



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORIGINAL

OR DE NANZA N°41/89

VISTO:

Los Haberes del Personal Municipal.

CONSIDERANDO:

Los sustanciales incrementos los precios operados en los meses de julio y agosto.

Que es necesario ~~recomponer~~ los haberes a los efectos de recomponer el Poder adquisitivo de los mismos.

que la situación financiera del Municipio se ha visto incrementada con los ingresos extraordinarios percibidos atento a la situación de emergencia de la Nación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de la Facultades Conferidas por la Ley 3098 sanciona la Presente.

ORDENANZA


Artículo 1º:

Incrementese los haberes municipales en un ciento setenta (170%) a partir del primero de Julio.

Artículo 2º:

Comúníquese al Ejecutivo , Regístrese y Archívese.

Alexis de Austin
Secretaria


EDUARDO LUIS BJERRING
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de Sesiones el 27 de Septiembre de 1989.-